

Río Gallegos, 11 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 66.462/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Jessica Elizabeth VILLAGRAN, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 97 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 99 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario II: Discapacidad, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 100 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicopatología I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 102 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Jessica Elizabeth VILLAGRAN (D.N.I. N° 31.672.652) en la asignatura Seminario II: Discapacidad de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 horas) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Jessica Elizabeth VILLAGRAN (D.N.I. N° 31.672.652) en la asignatura Psicopatología I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Jessica Elizabeth VILLAGRAN del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentación, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme a cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 517/19